



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0015/LPZ0006/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 018/2024

La Paz, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0009/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0278/2024, remite a esta instancia la nota Cite: OFN/DNS-NI-0602/2024, emitida por el Director Nacional de Salud, misma que adjunta documentación para que se realice la modificación POA Presupuesto, de compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales para servicios de salud Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental La Paz, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, el Responsable de Almacén General, **LIBERA** recursos no utilizados de la Partida 34200 Productos Químicos, de la Categoría Programática 7210000-06 "Desarrollar e Implementar el Sistema Integrado de Control de Seguros con la Finalidad de Optimizar Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresa", los que serán destinados a incrementar a la Categoría Programática 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad" partida 25120 (Gastos Especializados por Atención Médica).

El objetivo de la presente modificación, permitirá realizar los procesos de compra de servicios médicos y/o convenios interinstitucionales para servicios de Salud y de esta manera los servicios sean eficientes y oportunos en la Administración Departamental de La Paz.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-500.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-500.000,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	500.000,00
TOTAL INCREMENTO				500.000,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, la misma que cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	6.665.237,00	1.601.336,77	-500.000,00	4.563.900,23
TOTAL					-500.000,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0278/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DNS-NI-0602/2024.
- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0436/2024.
- Nota de Solicitud Departamental La Paz, CITE: ALPZ/ADM-NI-0347/2024.
- Informe Técnico de Proyecto Modificación POA-Presupuesto CITE: ALPZ/POA-INF-0008/2024.
- Informe Técnico CITE: ALPZ/JDSS-NI-0609/2024.
- Nota Interna CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0374/2024.
- Informe Observaciones Subsanadas CITE: ALPZ/JDSS-INF-0078/2024; CITE: ALPZ/JDSS-INF-0111/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: ALPZ/JDAF/AGI-NI-0346/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 7210000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 01** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud mediante nota interna con **CITE: OFN/DNS-NI-0602/2024**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Servicios de Salud de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del **RE-SPO** según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al **RE-SP** según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema **SIGPP** mismo que esté enmarcados dentro de las **NB-SPO** artículo 20 y **RE-SPO** artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0015/LPZ0006/2024
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación es solicitada para la "Gastos especializados por atención médica - Compra de servicios médicos y/o convenios interinstitucionales para servicios en salud", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Por lo expuesto, la Modificación POA es al interior de la ACP N° 01, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 4502-03
Fecha y hora: 30/09/2024 15:07 W



GESTIÓN	2024								
MODIFICACIÓN	MOD0015/LPZ0006/2024	TIPO							
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR								
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - MODIFICACIÓN INTRA - JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD - COMPRA DE								
ORIGEN(DISMINUCIÓN)									
PROGRAMA	7210000-06								
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN								
ACPO3-2024 (Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, etcia).	OP001 CONTAR CON UN ALMACEN EN INSUMOS ABASTECIDO	TA001 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMACEN	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	3.500.000,00	0,00	2.872.653,30	680.646,63	500.000,00	80.646,63
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)								500.000,00	800.000,00
DESTINO(INCREMENTO)									
PROGRAMA	7210000-16								
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD								
ACP01-2024 (Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP001 ELABORAR, ORGANIZAR Y SUPERVISAR LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ	TA011 EJECUTAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA SERVICIOS EN SALUD	25200 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA	1000.000,00	1000.000,00	1002.537,66	664,32	500.000,00	500.664,32
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)								500.000,00	800.000,00

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que **NO** se **CREA** nueva Operación ni Tarea, el incremento de los recursos es al interior de la Operación: **OP001**-Elaborar, organizar y supervisar la cartera de servicios de la Departamental La Paz y Tarea: **TA001**-Ejecutar, controlar y verificar la compra de servicios médicos y/o convenios interinstitucionales para servicios de salud, para la Unidad de Producción de Servicios de Salud de la Administración Departamental La Paz; alineada a la **ACP-01**, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **N° 01** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud, mediante nota y/o informe respectivo **CITE: OFN/DNS-NI-0602/2024**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE-ACP No 01 mediante nota interna **CITE: OFN/DNS-NI-0602/2024**, con referencia a "Remito la Modificación POA-Presupuesto Intrainstitucional Jefatura Departamental de Servicios de Salud-MOD0015/LPZ006/2024 con destino de la ACP-01 de compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales para servicios de salud-Administración Departamental

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La Paz de la C.P.S., firmado por el Director Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.

- ✓ Nota Interna Cite: **OFN/DNS/DNPS-NI-0436/2024**, con referencia a **"Su proveído de Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-8941/2024"**, firmado por el Profesional en Planificación de Salud del Departamento Nacional de Prestaciones.
- ✓ Nota Interna Cite: **ALPZ/ADM-NI-0433/2024**, con referencia a **"Atención a nota CITE: OFN/DNS-NI-0468/2024"**, firmado por el Administrador Departamental La Paz
- ✓ Informe Cite: **ALPZ/JDSS-INF-0111/2024**, con referencia a **"Observaciones subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0468/2024"**, firmado por el Jefe Departamental de Servicios de Salud.
- ✓ Informe Cite: **ALPZ/JDSS-INF-0078/2024**, con referencia a **"Observaciones subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0468/2024"**, firmado por el Jefe Departamental de Servicios de Salud.
- ✓ Nota Interna **ALPZ/AL-NI-0509/2024**, con referencia a **"Solicita remitir fotocopias de la Resoluciones de la Comisión de Prestaciones de acuerdo al listado"**, firmado por el Jefe Departamental de Asesoría Legal.
- ✓ Informe Cite: **ALPZ/JDSS-INF-0075/2024**, con referencia a **"Observaciones subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0468/2024"**, firmado por el Jefe Departamental de Servicios de Salud.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DNS-NI-0468/2024**, con referencia a **"Atención a su Nota N° ALPZ/ADM-NI-0347/2024"**, firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Nota Interna Cite: **OFN/DNS/DNPS-NI-0374/2024**, con referencia a **"Modificación POA-Presupuesto Intrainstitucional Jefatura Departamental de Servicios de Salud-MOD0015/LPZ006/2024 con destino de la ACP-01 de compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales para servicios de salud-Administración Departamental La Paz de la C.P.S."**, firmado por el Profesional en Planificación de Salud del Departamento Nacional de Prestaciones.
- ✓ Nota Interna Cite: **ALPZ/ADM-NI-0347/2024**, con referencia a **"Modificación POA-Presupuesto Intrainstitucional Jefatura Departamental de Servicios de Salud-MOD0015/LPZ006/2024 con destino de la ACP-01 de compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales para servicios de salud-Administración Departamental La Paz de la C.P.S."**, firmado por el Administrador Departamental La Paz
- ✓ Nota **CITE: ALPZ-POA-INF-0008/2024** con referencia a **"Informe Técnico de Proyecto de Modificación POA Presupuesto intrainstitucional Jefatura Departamental de Servicios de Salud-MOD0015/LPZ006/2024 con destino de la ACP-01 de compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales para servicios de salud-Administración Departamental La Paz de la C.P.S."**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna Cite: **ALPZ/JDSS-NI-0609/2024**, con referencia a **"Informe técnico de modificación POA y Presupuesto (Modificación Intrainstitucional-Traspaso presupuestario)"**, firmado por el Jefe Departamental de Servicios en Salud y por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Nota Interna Cite: **ALPZ/JDAF/AGI-NI-0346/2024**, con referencia a **"Liberación del POA-Presupuesto partida 34200-Productos químicos y farmacéuticos para la partida 25120-Gastos especializados por atención medica"**, firmado por el Responsable de Almacén General.
- ✓ Cite: **ALPZ/POA-NI-0108/2024**, con referencia a **"Evaluación segundo trimestre POA Administración Departamental La Paz"**, firmado por el responsable del POA.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 87.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción-Servicios de Salud de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 01**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0149/2024** de 14 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0015/LPZ0006/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0009/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0009/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0149/2024 de 14 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0015/LPZ0006/2024.

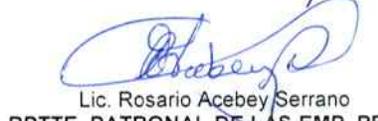
SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0015/LPZ0006/2024, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 7210000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS